Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Santander, 25 de enero de 2002.—El Jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.—3.999.

Modificación de la línea límite de edificación del tramo urbano de la travesía de Pajares, carretera N-630, término municipal de Lena (Asturias).

El Director general de Carreteras, con fecha de 26 de diciembre de 2001, resolvió fijar provisionalmente la línea límite de edificación de la carretera N-630, a su paso por la población de Pajares, en el término municipal de Lena (Asturias), formada por las poligonales formadas por las edificaciones existentes al paso de los dos tramos de travesías indicadas entre los puntos kilométricos 82,090 y 82,590, y entre los puntos kilométricos 82,890 y 83,060, conforme a los planos del estudio de delimitación presentado por la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, Servicio de Conservación y Explotación, de la carretera N-630, tramo Campomanes-Villamanín (planos 19 y 20 de 41), de acuerdo al artículo 85 (casos especiales) del Reglamento General de Carreteras aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 23). Asimismo ordenó que se sometiera el estudio de delimitación de tramos urbanos presentado por la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, al trámite de información pública, conforme al artículo 124 del Reglamento General de Carreteras.

Esta Demarcación, siguiendo lo indicado, abre un período de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante el cual se encontrarán expuestos al público ejemplares de este estudio de delimitación en sus oficinas (plaza de España, 3, de Oviedo) y en el Ayun-

tamiento de Lena (Asturias), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular las alegaciones que estime pertinente.

Oviedo, 23 de enero de 2002.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, Agustín Falcón Bascarán.—3.997.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Resolución de la Delegación del Gobierno en La Rioja por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la ejecución de la línea eléctrica aérea a 66 KV, doble circuito, P.E. Caluengo-St. Quel.

Por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Economía, de 3 de diciembre de 2001, ha sido autorizada y declarada en concreto la utilidad pública de la línea eléctrica aérea a 66 KV, P.E. Caluengo-St. Quel, de acuerdo con lo establecido en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico. Dicha declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, esta Delegación del Gobierno en La Rioja, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar los próximos días 26, 27 y 28 de febrero de 2002, en el Ayuntamiento de Calahorra (Centro Cultural Deán Palacios, calle Rasillo de San Francisco, sin número).

El orden de levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de La Rioja», en los periódicos «La Rioja» y «El Correo», en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado y al final de esta Resolución.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de notificación de la presente resolución a los titulares desconocidos, con domicilio ignorado o a aquellos en que, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar.

En el expediente expropiatorio, «Desarrollo de Energías Renovables, Sociedad Anónima» (DERSA), asumirá la condición de beneficiaria.

Logroño, 29 de enero de 2002.—El Delegado del Gobierno, Tomás López San Miguel.—4.862.